

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283 -2021-A-MPM

Iquitos, 12 9 NOV 2021



VISTO:

El Expediente N°015449 de fecha 10/11/2021, a través del cual la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Punchana Lic. Educ. Jane Adilia Donayre Chávez formula el pedido de **Renovación de Destaque** correspondiente al año 2022, del servidor municipal **LUIS ARMANDO LOPEZ ANGULO**, identificado con DNI N°05231439, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la petición de la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Punchana, se fundamenta por razones de **NECESIDAD DE SERVICIO**, para apoyo administrativo con fines de soporte operativo institucional;

Que, a fin de contribuir con las políticas de apoyo interinstitucional, la Municipalidad Provincial de Maynas, emitió a favor del servidor **Luis Armando López Angulo** las siguientes Resoluciones sobre Destagues hacia la Municipalidad Distrital de Punchana:

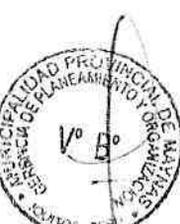
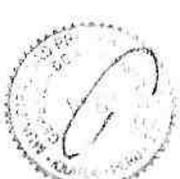
- Resolución de Alcaldía N°058-2019-A-MPM de fecha 30/01/2019, que autoriza su Destaque a la MDP hasta el 31/12/2019.
- Resolución de Alcaldía N°467-2019-A-MPM de fecha 30/12/2019, que autoriza la renovación de su destaque desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2020.
- Resolución de Alcaldía N°303-2020-A-MPM de fecha 17/12/2020, que autoriza la renovación de su destaque desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021.

Que, el servidor **Luis Armando López Angulo**, tiene la condición de empleado nombrado (de carrera) en la Plaza N°518, Nivel Remunerativo STF, Cargo: **Coordinador del Mercado Micaela Bastidas**; bajo los alcances del D.Leg. N°276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público";

Que, el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP, establece que el Destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a pedido de otra entidad, que requiere opinión favorable de la entidad de origen; entendiéndose que este proceso está sujeto a evaluación previa;

Que, mediante el Informe N°279-2021-APTRyC-SGRRHH-GA-MPM de fecha 15/11/2021, el jefe del Área de Procesos Técnicos, Registro y Control, manifiesta que ha evaluado lo siguiente:

- La Gerencia de Promoción Económica, a través de la División de Comercialización tiene dentro de su Plan de Trabajo en estos últimos años, la implementación y cumplimiento de la Meta 6: **"Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos"**, por lo que constantemente viene solicitando la asignación de personal con el perfil y experiencia respectiva.
- Como consecuencia de la situación de emergencia sanitaria nacional, ocasionada por el COVID19, la Municipalidad Provincial de Maynas ha experimentado una considerable reducción de su personal nombrado y contratado a plazo indeterminado, por fallecimiento y vulnerabilidad.
- Con la dación de la Ley N°31298, que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada, también la entidad se ha visto afectada en el cumplimiento de sus metas en las diferentes unidades orgánicas.



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

- Desde Enero del año 2019 a la fecha, han transcurrido casi tres (3) años, lo que representa un período razonable para que el servidor destacado de esta comuna por necesidad de servicio, haya podido impartir sus conocimientos y técnicas a uno o varios servidores de la Municipalidad Distrital de Punchana y pueda contar con un personal con el perfil del servidor Luis Armando López Angulo.
- El destaque del servidor Luis Armando López Angulo, desde Enero del 2019 a la fecha, le ha irrogado a esta entidad por pago de remuneraciones el importe bruto de Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro y 80/100 soles (S/.84,744.80).
- Asimismo, resulta pertinente indicar que la Municipalidad Distrital de Punchana en el presente año, ha incumplido lo dispuesto en las Resoluciones de aprobación de destakes, donde señala que dicha entidad debe informar mensualmente el récord de asistencia y permanencia del servidor destacado, para el control de su desempeño y pago de remuneraciones. Prueba de ello es que la Subgerencia de Recursos Humanos a través del Oficio N°1100-2021-SGRRHH-GA-MPM de fecha 17/09/2021 solicitó que en el plazo de tres (3) días hábiles cumpla con remitir el reporte de asistencias del servidor Luis Armando López Angulo desde el mes de Enero, a fin de evitar omisiones administrativas y funcionales, que conlleven a sanciones por parte de los órganos de control, por perjuicio económico a la entidad, considerando que la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado.

Que, estando a las visaciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Organización, Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal; y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades a esta Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar IMPROCEDENTE la Renovación de Destaque, correspondiente al año 2022, del servidor nombrado LUIS ARMANDO LOPEZ ANGULO, hacia la Municipalidad Distrital de Punchana, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** El servidor Luis Armando López Angulo, deberá incorporarse a sus funciones como servidor de carrera de la Municipalidad Provincial de Maynas el primer día útil del mes de Enero del año 2022.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER, que la Subgerencia de Recursos Humanos ejecute las acciones de su competencia a través de las áreas correspondientes para el registro y cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a la Titular de la Municipalidad Distrital de Punchana en el modo y forma de Ley, respetando el debido proceso, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

 **MAYNAS**  
Una Nación para todos

  
Francisco Santiago Dávila  
Alcalde